



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019.

VISTO la Resolución N° 320/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1181 y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que la designación propuesta por la Facultad Regional Chubut da cumplimiento al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la citada Facultad en lo que respecta al Subproyecto de Recursos Humanos Académicos - Aumento de Dedicaciones Exclusivas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Chubut a la docente ALONSO ROLDÁN,**



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Virginia (D.N.I. N° 27.643.481 – Legajo N° 87500), a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de CINCO (5) años, con vencimiento el 05/12/2024, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Jefa de Trabajos Prácticos

Área: Matemática

Asignatura: Probabilidad y Estadística

Departamento: Materias Básicas

Dedicación: Dedicación Exclusiva

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2028/2019

UTN
a.z.
n.m.m
r.a.h.

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior